

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

52
50

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01106807 00000003 Folios: 2
Fecha (HH): 2004-07-28 16:46:47
Tramite : 002 PATENTES D I REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**REF EXPEDIENTE No. : 01106807
 SOLICITANTE : GRUPO P.I. MABE, S.A DE C.V
 PATENTE : CALZON ABSORBENTE DESECHABLE CON
 ELASTICIDAD**

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial No.539 de fecha Abril 30, 2004 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,



**DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
T.P.No. 20824 del CSJ**

P-431



57
51

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01106607 00000003 Folios: 2
Fecha (GND): 2004-07-28 16:48:47
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 59,228
FECHA : JULIO 27 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23291107	27/07/2004	4,792,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	353,000.00
TOTAL :			\$ 353,000.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-106807

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO

EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 539, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004, EL

TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 02 DE AGOSTO DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

53

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá D.C., Enero 25 de 2006

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Apoderado **GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V.**

ASUNTO	Radicación	01-106807
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	1041
	Folios	007

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- A. Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 23 a 27 del expediente correspondiente a la solicitud en estudio, tal como fue radicado al inicio del trámite.
- B. Los dibujos tomados en cuenta se encuentran en los folios 33 y 34.
- C. El capítulo reivindicatorio tomado en cuenta para el presente estudio comprende 9 reivindicaciones que se encuentran en los folios 28 a 30 y 32, tal como se radicó al inicio del trámite.
- D. Conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 13 de diciembre de 2001, en el momento de la radicación se reclamó prioridad. La copia certificada de la solicitud cuya prioridad fue reivindicada (MX 013034 de 2000-12-20) aparece en los folios 3 a 18.

2. Objeto de la Invención:

- A. Las reivindicaciones 1 a 9 de la solicitud en estudio se refieren a: un artículo absorbente desechable, tal como un calzón desechable para niños, que comprende una capa interior permeable, una capa exterior impermeable y una matriz absorbente colocada entre ambas, el cual está unido por sus orillas laterales de modo de tener una configuración adecuada para poder ser subido y bajado por las piernas, con una abertura de cintura y dos aberturas de piernas y con elásticos en estas aberturas de cintura y de piernas; dicho calzón teniendo cuatro zonas laterales localizadas por las partes frontal y trasera del mismo y a cada lado de la matriz absorbente antes de que el mismo sea unido por sus orillas laterales, mismas que quedarán localizadas en las zonas laterales del calzón una vez que estas orillas laterales se unan; caracterizado porque tiene además elásticos de ajuste colocados en forma paralela a los elásticos de la abertura de cintura en cada una de las cuatro zonas laterales del calzón, abarcando el área que va desde la abertura de cintura hasta cada una de las aberturas de pierna.

- B. El objeto de la solicitud se puede clasificar según la clasificación internacional como A 61 F 13/15.

3. Claridad de la Solicitud:

- A. El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "la descripción deberá divulgar la invención de una manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla"

La copia del capítulo descriptivo tomada en cuenta para el presente examen está incompleta porque le falta la segunda página y en el folio 24 el texto no es legible.

De acuerdo con lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad según lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486.

- B. En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple." En el artículo 51 se establece además: "El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones."

El capítulo reivindicatorio presenta una falta de concisión general al presentar tres reivindicaciones independientes para aparentemente el mismo artículo absorbente. Las reivindicaciones independientes se emplean para categorías diferentes de invenciones: producto, proceso o procedimiento. En la reivindicación independiente se define el objeto de la manera más amplia posible y en las reivindicaciones independientes se reclama protección para especificar las realizaciones particulares de la invención. Al usar reivindicaciones independientes para las realizaciones particulares de la invención, el capítulo reivindicatorio se torna confuso, repetitivo e inconciso.

De acuerdo con lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad según lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486. El solicitante deberá anexar un nuevo capítulo reivindicatorio con todas las correcciones aquí requeridas.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece que: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese

anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2000, tomando en cuenta la prioridad reivindicada.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones A 61 F 13/15, se encontró que antes del 20 de diciembre de 2000 habían sido publicados los documentos enumerados en la siguiente tabla.

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 0 487 921 A2	Disposable diaper	1992-06-03
D2	JP 07-236650	Throwaway shorts	1995-09-12

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que: *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud reivindicado en la solicitud en estudio.

A. Evaluación del nivel inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Tanto el documento D1 como el documento D2 divulgan pantaloncitos desechables que tienen elásticos de ajuste colocados en forma paralela a los elásticos de la abertura de cintura y tiene elásticos en las aberturas de las piernas. Los artículos absorbentes divulgados en D1 y D2 también tienen cuatro zonas, como en el objeto reivindicado. La cantidad de elásticos, así como la distancia entre ellos y de ellos a las aberturas para piernas y cinturas, es derivable del estado de la técnica porque pueden ser consideradas realizaciones particulares de las enseñanzas de D1 y/o D2.

De esta manera, un técnico medio en la materia habría derivado de manera evidente el objeto de la solicitud en estudio a partir de las enseñanzas de los documentos encontrados en el estado del arte.

Por lo tanto, la solicitud en estudio no cumple con el requisito de nivel inventivo

56

establecido por el artículo 18 de la Decisión 486.

C. Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud podrían encontrarse afectados así:

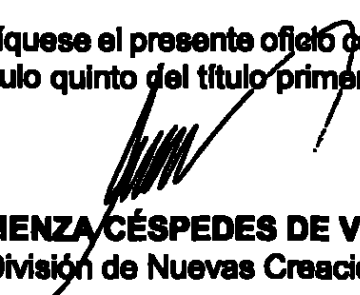
No.	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito afectado
D1	EP 0 487 921 A2	1 a 9	Nivel inventivo
D2	JP 07-236650	1 a 9	Nivel inventivo

Se anexa copia de las anterioridades mencionadas.

6. Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 02 FEB. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 75	EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202043
---------------------------------------	---

57



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



Publication number: **0 487 921 A2**

EUROPEAN PATENT APPLICATION

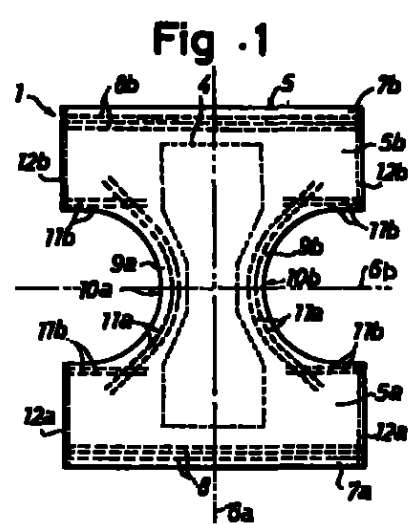
Application number: 81118532.7 Int. Cl.⁴: A61F 13/15
Date of filing: 30.10.91

Priority: 31.10.90 JP 294896/90
04.04.91 JP 99623/91
04.09.91 JP 132966/91
Date of publication of application:
03.06.92 Bulletin 92/23
Designated Contracting States:
DE FR GB SE
Applicant: KAO CORPORATION
14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-chome
Chuo-ku Tokyo(JP)
Inventor: Watanabe, Hisanori

2-39, Fudomae 4-chome
Utsunomiya-shi, Tochigi-ken(JP)
Inventor: Ando, Kenji
4594, Ichihara, Ichikawa-machi
Haga-gun, Tochigi-ken(JP)
Inventor: Kawaguchi, Haruko
3-9-8, Higashi Shukugou
Utsunomiya-shi, Tochigi-ken(JP)
Representative: Patentanwälte Grunecker,
Kinkeldey, Stockmeier & Partner
Maximilianstrasse 58
W-8000 München 22(DE)

Disposable diaper.

In a disposable diaper including a body having a liquid permeable topsheet, a liquid impermeable backsheet, and an absorbent member interposed therebetween, the body being divided into a stomach portion which, when in wear, is located on a wearer's stomach side and a back portion which, when in wear, is located on his back side, the stomach portion and the back portion being connected and fixed together at both side edge portions, respectively, of the stomach and back portions to form a pair of leg opening portions and a unitary waist opening portion,
the waist opening portion and pair of leg opening portions are provided around entire peripheral edges thereof with elastic members forming substantially continuous gathers.



Rank Xerox (UK) Business Services

EP 0 487 921 A2

Fig .5

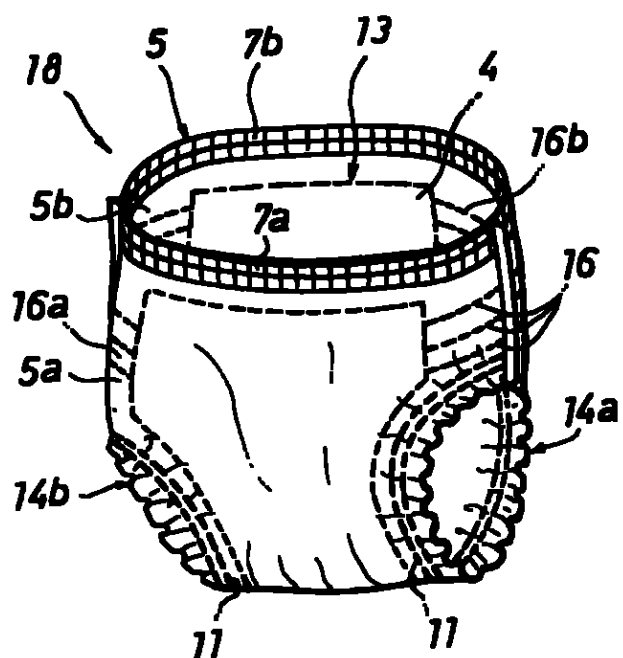
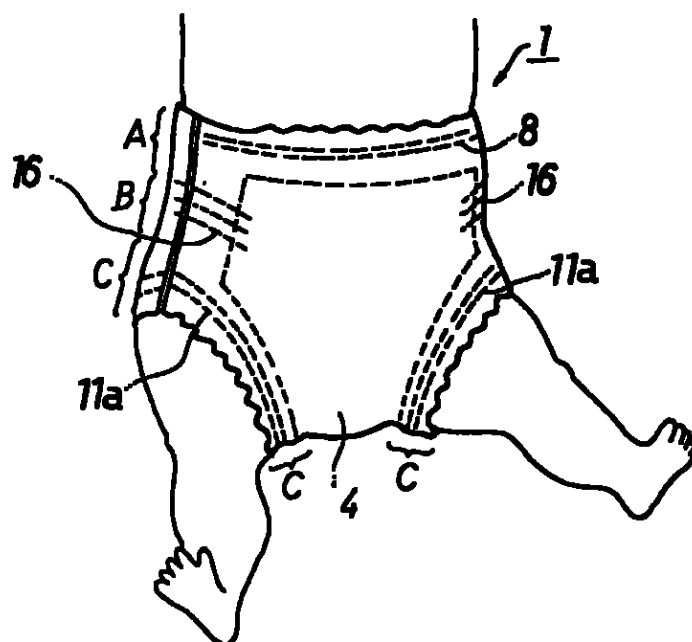


Fig .6



PATENT ABSTRACTS OF JAPAN(11)Publication number : **07-238850**(43)Date of publication of application : **12.09.1995**

(51)Int.Cl.

**A61F 5/44
A61F 13/15
A61F 13/54
A41B 13/04**(21)Application number : **06-030349**(71)Applicant : **TOYO EIZAI KK**(22)Date of filing : **28.02.1994**(72)Inventor : **MATSUURA IWAO
MORIURA OSAMU
NAKAOKA KENJI****(54) THROWAWAY SHORTS****(57)Abstract:**

PURPOSE: To provide throwaway shorts which are provided with an elastic member used in a throwaway shorts body part in side directions continuously and an inside folding and a position shift of a absorbing body are not generated and has an excellent appearance.

CONSTITUTION: A throwaway shorts are such one that an elastic member 4 for body gathering attached at a central part N under a virtually non-extended condition corresponding to an absorbing body arranged site, and attached only to both left and right sides T1, T2 in an extended condition.

